



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 316
24 de septiembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 316

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3250-CM-21

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA INCISO “O” AL ARTÍCULO 59º
CAPÍTULO XII, ORDENANZA 3199-CM-20**

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículos 5º, 75º inciso 30 y 123º.

Ley nacional 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las Provincias en fecha 16/11/2017.

Comunicación A 6963. www.bcra.gov.ar.

Constitución de la Provincia de Río Negro. Preámbulo; artículo 225º y ss.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4º, 11º, 29º, 51º; Capítulo II artículo 99º y ss.

Ordenanza 3199-CM-20: Modifica anexo I y anexo II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Prevención riesgos Covid-19. [//www.who.int/covid-19/información](http://www.who.int/covid-19/información).

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos la utilización de efectivo se ha convertido en una problemática tanto de empresas privadas como de organismos estatales.

Así por ejemplo, algunos bancos rechazan las operaciones con dinero en efectivo y han implementado medidas para esquivar esos depósitos, aplicando un cargo que llega al 2% cuando la cantidad de billetes de baja numeración supera el 25% del total de depósito realizado. Otros bancos comenzaron a pedirles a sus clientes que se abstengan de hacer depósitos en efectivo en momentos próximos al cierre de las sucursales.

Se refieren a depósitos que no son tan importantes por su monto, sino por su volumen, por estar compuestos por muchos billetes de baja denominación.

Por su parte, los clientes emparentan esa quita con un desagio, por cuanto se suma a los costos que implica bancarizar el dinero físico.

El Municipio no es ajeno a ello; tras una evaluación reciente de los ingresos en las cajas recaudadoras que tiene el Municipio se pudo concluir que entre el 65% y el 71% de los pagos que realizan los contribuyentes es en dinero en efectivo.

Ello genera al Municipio un alto costo en el traslado de los valores desde las bocas de cobro a los respectivos bancos, y comisiones que se deben abonar a las entidades bancarias por las operaciones con efectivo.

En cuanto al traslado de valores, este representa para el Municipio un costo fijo



por cada viaje, más un porcentaje del monto trasladado.

En cuanto a las comisiones que exigen las entidades bancarias, de acuerdo a la normativa del Banco Central, son del 1,5 % del depósito realizado.

Asimismo y a partir de la situación de pandemia que vivimos la manipulación de papel y en especial de billetes que circulan por infinidad de lugares y manos implica un riesgo de salud adicional que no debe ser soslayado.

Si bien no hay datos científicos que permitan confirmar o descartar que el Covid-19 se transmita a través de los billetes o las monedas; si se sabe que los virus contenidos en las gotas respiratorias que emiten las personas infectadas pueden contaminar las superficies y persistir en ellas durante algunos días.

En este sentido, investigaciones actuales han demostrado que el dinero en efectivo puede ser un vector potencial de enfermedades transmisibles, como bacterias y virus; no existiendo a la fecha ninguna evidencia científica sobre el contagio del virus Covid-19 específicamente. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda lavarse bien las manos después de manejar el dinero y optar por métodos de pago que no impliquen efectivo cuando sea posible.

A partir del 1 de abril de 2021, las operaciones que se realizan a través de cajeros automáticos (ATM), volvieron a ser pagas. Todos los usuarios deben pagar un costo si utilizan el servicio de una entidad de la que no es cliente. Entonces hay que retirar dinero desde cajeros del banco donde está radicada la cuenta. En ese caso, las entidades bancarias no cobran por operar con los cajeros propios, ya sea en la sucursal del cliente o en cualquier otra.

El sistema siguesiendo gratuito sólo para los usuarios con cuentas sueldo, jubilaciones, pensiones y beneficiarios de planes sociales. Esas personas pueden retirar de cualquier cajero, no importa la red, de forma gratuita.

Si un usuario utiliza un banco diferente al suyo, pero de la misma red (Banelco o Link), la comisión será menor que si lo hace de una red diferente, en ese caso el costo será mayor, variando los costos entre \$43 y \$115 cuando se realizan retiros en otras entidades bancarias de la misma red y entre \$49 y \$143 en entidades bancarias de distinta red.

En razón de todo lo expuesto la Secretaría de Hacienda, a instancias de los planteos sobre esta problemática formuladas por la Dirección de Tesorería, ha resuelto ofrecer el servicio de extracción de dinero para los contribuyentes y entidades que paguen sus tributos con tarjeta de débito, en las cajas habilitadas.

En el entendimiento de que esta modalidad, extracción de efectivo, constituye un servicio sin costo adicional para el contribuyente, en función de lo expuesto sobre el cobro de operaciones en cajeros automáticos.

En este caso, y atento a que, para poder operar con el mismo se requiere de una operación previa, se hace necesario establecer el servicio extracción de dinero en efectivo, dentro del artículo 59° de la ordenanza 3199-CM-20, como inciso "o", estableciendo un valor de \$20.

El citado importe será imputado a la Partida 1.1.1.0012.129 creada al efecto por Disposición n° 33-SH-21.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.



COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Hacienda, Diego Quintana y Directora a/c Tesorería, Patricia Acuña.

El proyecto original N.º 299/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 26 de agosto de 2021, según consta en el Acta N.º 1148/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se modifica el artículo 59º, Capítulo XII del Anexo I, de la ordenanza 3199-CM-20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 59º.- Por trámites administrativos en general, se abonarán los siguientes derechos:

a) Por documento o escrito de petición, hasta cinco (5) hojas: \$125, salvo que el mismo se encuentre especificado en otro capítulo de la presente ordenanza. b) Por documento o escrito de petición, con más de cinco (5) hojas: \$210, salvo que el mismo se encuentre especificado en otro capítulo de la presente ordenanza.

c) Por copia de hojas de oficina, cada una \$20. d) Por oficios judiciales de informes a solicitud de parte, con excepción de aquellos que las partes tramiten con beneficio de litigar sin gastos o sean parte actora laboral: \$210. e) Por duplicado de recibos o certificados: \$380. f) Por certificación de copia fiel de documentos, hasta cinco (5) hojas: \$110. g) Por certificación de copia fiel de documentos, con más de cinco (5) hojas: \$210. h) Por padrones comerciales: \$3.950.

i) Por padrones parciales, por cada hoja: \$390. j) Por cada hoja de testimonio o certificados no contemplados en otros artículos o incisos: \$110. k) Por Certificados de Libre Deuda o Certificado Deuda No Exigible:- Certificado de Libre Deuda: Sin costo. En caso de solicitarse más de un certificado por mes calendario, se abonará la suma de \$130.- Certificado de Deuda No Exigible: \$630. l) Por la impresión y/o distribución de la boleta de Tasa por Servicio Municipal (TSM) y de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), por período mensual: \$60. m) Consolidación de deudas, certificados de deuda, detalles de deuda, informes de deuda de tránsito y/o similares, realizadas en los departamentos dependientes de la Secretaría de Hacienda y toda otra dependencia municipal \$550. n) Derecho administrativo por gestión de cobro de las deudas radicadas en el departamento de ejecuciones fiscales o el que lo reemplace en el futuro, de acuerdo a la siguiente fórmula: $(\text{Deuda Total} / 1.000) \times \90 . ñ) Por trámite administrativo derivadas en contrataciones efectuadas por el Departamento de Compras y Suministros, o la que la reemplace en el futuro, de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto total de la contratación por 0.8%. Este derecho administrativo, será aplicado a todos los proveedores del Municipio y será liquidado en forma automática por el Sistema de Gestión Municipal al realizar el pago total o parcial, autorizando al Departamento de Tesorería a realizar la retención pertinente, al momento de efectuar los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios, emitiendo el respectivo recibo de pago. Este



derecho administrativo podrá ser utilizado como pago a cuenta de la TISH (Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene), desde el periodo fiscal en que la retención fuera practicada hasta su prescripción, en el caso de tratarse de proveedores y/o prestadores que fueran sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de la TISH.o) Por el servicio de extracción de efectivo en las cajas municipales habilitadas, la suma de \$20”.

Art. 2º)La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º)Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

CLAUDIA HANECK

**Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

RESOLUCION N° [00002362-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/09/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3250-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3250-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [26 de Agosto de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] OLVAR, FABIAN CARLOS[89] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002366-I-2021

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Publicas Nacional, código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP, denominado Plaza Sobral y Mange, con fecha de inicio 22/03/21, la Resolución 1617-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Plaza Sobral y Mange, a partir del acta de inicio, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, la obra podrá ser ejecutada en un plazo de 90 días, para concretar la finalización de la obra;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra por el término de noventa (90) días corridos, para el proyecto denominado "Plaza Sobral y Mange" identificado como código sipe 125760- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, CONVE-2020-75587190-APN-SOP-MOP.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]



RESOLUCION N° 00002367-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **WODICKA, ELVECIA CLORINDA (DNI: 11846507)** categoría 14, legajo N° 705, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **30/08/2021** de acuerdo al Telegrama COL TCL 361, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **01/09/2021** a las 11:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **30 de Agosto de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **WODICKA, ELVECIA CLORINDA (DNI: 11846507)** categoría 14, legajo N° 705, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002368-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó alquiler de herramientas varias con destino a la obra Pintura de madera contra frente Centro Cívico (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1237 - (Pedido de Abastecimiento N° 2016 - Autorización de Compra N° 85426)**;
- que el alquiler se realizo en la firma **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012)**;



- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012)** por la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos (**\$351.400,00**) correspondiente a la factura N° 0029-00015415 de fecha 14/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002369-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del Vertedero Municipal - Pedido de Suministro N° 1354 - (Pedido de Abastecimiento N° 2220 - Autorización de Compra N° 85509);
- que la compra se realizó a **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01



- de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)** por la suma de pesos veinticinco mil ciento cuarenta y ocho con veintiocho ctvs. **(\$25.148,28)** correspondiente a la factura N° 0120-00008318 de fecha 19/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002370-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías varias para los INT 134, 5400, 459, 232 y 146 - Pedido de Suministro N° 1805 - (Pedido de Abastecimiento N° 2875 - Autorización de Compra N° 86106); - Pedido de Suministro N° 1804 - (Pedido de Abastecimiento N° 2874 - Autorización de Compra N° 86106); - Pedido de Suministro N° 1793 - (Pedido de Abastecimiento N° 1797 - Autorización de Compra N°



- 86106); - Pedido de Suministro N° 1631 - (Pedido de Abastecimiento N° 2613 - Autorización de Compra N° 86106); - Pedido de Suministro N° 1862 - (Pedido de Abastecimiento N° 2928 - Autorización de Compra N° 86106);
- que las compras se realizaron a "EL GATO GUZMAN" [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil **(\$175.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000459 de fecha 27/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002371-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el



marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de amortiguadores delanteros y traseros - Pedido de Suministro N° 1204 - (Pedido de Abastecimiento N° 1872 - Autorización de Compra N° 85524); - Pedido de Suministro N° 1823, Complementario del P.A. N° 1872 - (Pedido de Abastecimiento N° 2692);

- que la compra se realizó a "EL GATO GUZMAN" [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos treinta mil seiscientos **(\$30.600)** correspondiente a la factura N° 00002-00000434 de fecha 08/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002372-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto y el Departamento de Medicina Laboral solicitaron la compra de artículos de oficina - **Pedido de Suministro N° 1838 - (Pedido de Abastecimiento N° 2807 - Autorización de Compra N° 85927); - Pedido de Suministros N° 1854 - (Pedido de Abastecimiento 2900 - Autorización N° 85926);**
- que las compras se realizaron a **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de Agosto del corriente año, la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)** por la suma de pesos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y un ctvs. **(\$21.248,81)** correspondiente a las facturas N° 0024-00165525 de fecha 27/08/2021 (\$2.473,35); N° 0024-00165526 de fecha 27/08/2021 (\$18.775,46).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO) (\$2.473,35);** al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO) (\$18.775,46);**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002373-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 1423-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 en la **Dirección de Tesorería** de la Secretaría de Hacienda a partir del **17 de Marzo de 2021** y por un **período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por razones ajenas a la agente no se llevó a cabo la evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota N° 069-SH-2021 la Secretaría de Hacienda remite la evaluación por perfil del puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27- Categoría 21 - como Jefa de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un período indeterminado;
- que la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** no presentó aun la documentación requerida en base al perfil del puesto de Director/a de Tesorería;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal establece que la continuidad de la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** en el puesto Director/a de Tesorería estará sujeta a la realización de capacitaciones inherentes a la temática del área;
- que en virtud de ello, mediante correo electrónico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha **02 de Septiembre de 2021** sugiere a la agente mencionada la realización de una serie de capacitaciones proporcionadas por el INAP que serán de gran utilidad en el ejercicio de su puesto actual;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día **17 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, **sujeto a la evaluación de desempeño del Puesto asignado y a la realización de una serie de capacitaciones inherentes al puesto, debidamente documentadas y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 en la Dirección de Tesorería Código 102110100000002, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día **17 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto a la evaluación de desempeño del Puesto asignado y a la realización de una serie de capacitaciones inherentes al puesto, debidamente documentadas y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - conforme el artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.11.14.02.0001.145.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)**
4. **NOTIFICAR:** a la agente ACUÑA que la continuidad en el puesto estará sujeta a la evaluación desempeño y a la realización de capacitaciones inherentes a la temática del área.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 y a la Secretaría de Hacienda.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002374-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 3696-I-2014, N° 6494-I-2016, la solicitud de pase voluntario y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según la Resolución N° 3696-I-2014 se estableció el cambio de función del agente **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057, categoría 10 para desempeñarse como chofer de vehículo liviano dependiente del Departamento de Mayordomía de la Secretaría de Gobierno, con el correspondiente adicional;
- que según la Resolución N° 6494-I-2016 se estableció dejar a cargo de manera interina y por tiempo determinado de la División de Coordinación Administrativa, dependiente del Departamento de Mayordomía al agente municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** -



- Legajo N° 11057 - Categoría 10, quien cumplía funciones de chofer de Vehículo Liviano, desde el [1 de Diciembre de 2016](#) hasta el reintegro del titular del mismo a sus funciones;
- que de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 861-I-2016 y N° 2802-I-2019 el agente municipal [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI 30479961\)](#) - Legajo N° 11057 - Categoría 10 presenta su formulario de solicitud de pase y expone los motivos del mismo en cumplimiento de las Resoluciones mencionadas;
 - que el agente en cuestión atravesó efectivamente el proceso de reubicación y recalificación laboral llevado a cabo por la División Movilidad del Personal y la División Desarrollo del Personal y los adicionales por función se enmarcan en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018 Artículo N°1 Inciso "a" " *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos*";
 - que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021, y en el mismo consta una (01) vacante del puesto Administrativo en la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio dependiente de Jefatura de Gabinete, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
 - que luego de un proceso de entrevistas existe acuerdo entre las partes para realizar el presente acto administrativo de pase voluntario desde el Departamento de Mayordomía a la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno;
 - que por los motivos antes expuestos es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 6494-I-2016, en todos sus términos, a partir de la firma de la presente;
 - que, a su vez, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función por tiempo indeterminado al agente municipal [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI 30479961\)](#) - Legajo N° 11057 - Categoría 10 - quien según lo dispuesto en Resolución N° 6494-I-2016 cumple actualmente funciones como Jefe A/C de la División Administrativa dependiente del Departamento de Mayordomía de Jefatura de Gabinete a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para cumplir funciones de Administrativo en la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno, a partir de la firma de la presente y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga/n;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, las Resoluciones N° 3696-I-2014 y N° 6494-I-2016, a partir de la firma de la presente, en virtud de lo



- expuesto en los considerandos.-
2. **OTORGAR:** el pase y cambio de función **de manera definitiva y por tiempo indeterminado** al agente municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10 -quien según lo dispuesto en Resolución N°6494-I-2016 cumple actualmente funciones como Jefe A/C de la División Administrativa dependiente del Departamento de Mayordomía de Jefatura de Gabinete a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para cumplir funciones de **Administrativo** en la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno **código 1020001040000000000001**, a partir de la firma de la presente y hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga/n, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N.° 1° inciso "a".
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10 - conforme al Artículos 1° y 2° de la presente, dejando de liquidar los adicionales otorgados por las Resoluciones N° 3696-I-2014 y N° 6494-I-2016.
 4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)**.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **DANDLIKER, ADOLFO (DNI 30479961)** - Legajo N° 11057 - Categoría 10, y a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
 6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002375-I-2021

VISTO: La solicitud de tablas y tirantes de pino bruto, con destino a Obra Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tablas y tirantes de pino bruto, con destino a Obra Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 1925 - (Pedido de Abastecimiento N° 3028 - Autorización de Compra N° 86204)**;
- que la compra se realizó a **WAIDELICH, LORENZO (CUIT: 20394027376)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WAIDELICH, LORENZO \(CUIT: 20394027376\)](#) por la suma de pesos treinta mil ciento ochenta y uno con veintisiete ctvs. (**\$30.181,27**) correspondiente a la factura N° 00006-00000082 de fecha 06/09/2021.
2. **HACER SABER** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002376-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra Edificio Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, con destino a la Obra Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 1926 - (Pedido de Abastecimiento N° 3029 - Autorización de Compra N° 86202)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos trescientos veintidos mil doscientos noventa y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$322.299,98)** correspondiente a la factura N° 0003-00000216 de fecha 06/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002377-I-2021

VISTO: La solicitud bolsas de cemento, con destino Obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bolsas de cemento, con destino a Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 1931 - (Pedido de Abastecimiento N° 3015 - Autorización de Compra N° 86201);**
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con treinta ctvs. (**\$57.750,30**) correspondiente a la factura N° 0003-00000217 de fecha 06/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800** (**OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES** NRO **4** Y **5**) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002378-I-2021

VISTO: La solicitud materiales de ferretería, con destino a Obra Barrio Eva Perón (RENABAP), y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de ferretería, con destino a Obra Barrio Eva Perón (RENABAP) - **Pedido de Suministro N° 1778 - (Pedido de Abastecimiento N° 2558 - Autorización de Compra N° 85788); - Pedido de Suministro N° 1777 - (Pedido de Abastecimiento N° 2556 - Autorización de Compra N° 85789);**
- que las compras se realizaron a **GODOY, FERNANDO** (CUIT: **20253431432**);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 02 de Septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de



- emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil trescientos quince con veintiún ctvs. **(\$385.315,21)** correspondiente a la facturas N° 00005-00000006 de fecha 02/09/2021 (\$158.778,23); N° 00005-00000007 de fecha 02/09/2021 (\$226.536,98).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002379-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de todos los CDI - Pedido de Suministro N° 1731 - (Pedido de Abastecimiento N° 2563 - Autorización de Compra N° 85486);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta y cuatro ctvs. **(\$36.432,64)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063130 de fecha 20/08/2021 (\$5.369,85); N° 00004-00063131 de fecha 20/08/2021 (\$4.762,09); N° 00004-00063132 de fecha 20/08/2021 (\$4.380,80); N° 00004-00063133 de fecha 20/08/2021 (\$8.121,00); N° 00004-00063134 de fecha 20/08/2021 (\$2.270,00); N° 00004-00063135 de fecha 20/08/2021 (\$11.528,90).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002380-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y



- huevos para atender las necesidades de todos los CDI - Pedido de Suministro N° 1502 - (Pedido de Abastecimiento N° 2190 - Autorización de Compra N° 85476);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 de agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con treinta y nueve ctvs. **(\$55.328,39)** correspondiente a las facturas N° 00004-00062985 de fecha 13/08/2021 (\$10.668,44); N° 00004-00062984 de fecha 13/08/2021 (\$12.135,90); N° 00004-00062983 de fecha 13/08/2021 (\$9.834,60); N° 00004-00062981 de fecha 13/08/2021 (\$4.292,72); N° 00004-00062979 de fecha 13/08/2021 (\$12.527,43); N° 00004-00062982 de fecha 13/08/2021 (\$5.869,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002381-I-2021



VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8)
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Agosto y el 31 de Agosto del año 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00009324 de fecha 01/09/2021, con un importe de pesos Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (\$136.752.00) correspondiente al mes de Agosto 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (\$136.752.00) correspondiente al mes de Agosto 2021, según factura N° 0002-00009324 de fecha [01 de Septiembre de 2021](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002382-I-2021

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonara el importe correspondiente a los tres SMVM en forma mensual;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar el importe total de pesos setenta y seis mil setecientos dieciséis (\$76.716,00-), correspondiente al mes de junio de 2021, a razón de \$25.572 el salario mínimo vital y móvil
- que la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al termino de cada ejercicio, como lo estipula el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, \(CUIT 33605769239\)](#) por un importe total de pesos setenta y seis mil setecientos dieciséis (\$76.716,00-), correspondiente al mes de junio de 2021, a razón de \$25.572 el salario mínimo vital y móvil, siendo responsable del cobro y rendición el Señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.096 \(ADMINISTRACION SSC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.096.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002383-I-2021

VISTO: la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que la mencionada funcionaria se ausentará de nuestra ciudad, desde las 15 hs del [17/09/2021](#) hasta el [24/09/2021](#) inclusive, por razones personales;
- que se dejará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular a la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#) desde las 15 hs del [17/09/2021](#) hasta el [24/09/2021](#) inclusive;
- que corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) desde las 15 hs del [17/09/2021](#) y hasta el [24/09/2021](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de la titular a la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#) desde las 15 hs del [17/09/2021](#) hasta el [24/09/2021](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002384-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de chalecos y remeras con destino al Área de Recolección - **Pedido de Suministro N° 1178 - (Pedido de Abastecimiento N° 1167 - Autorización de Compra N° 85484); - Pedido de Suministro N° 1726, Complementario del P.A. N° 1167 - (Pedido de Abastecimiento N° 2115);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "Asencio Martin", Passalacqua María Paula", "Central Indumentaria",



- "Belloc Sur" y "Sur Indumentaria"; los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 07 de Junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma [ASENCIO, MARTIN RODRIGO \(CUIT: 20289329006\)](#); ya que se ajusta a lo requerido en calidad, precio y además de ser el único en mantener el precio;
 - que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos (\$261.300);
 - que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000067 de fecha 11/08/2021 (\$134.000), en concepto de anticipo del 51% aproximadamente; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09 de Agosto;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ASENCIO, MARTIN RODRIGO \(CUIT: 20289329006\)](#) por la suma total de pesos doscientos sesenta y un mil trescientos (**\$261.300**) por la compra de chalecos y remeras.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASENCIO, MARTIN RODRIGO \(CUIT: 20289329006\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (**\$134.000**) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000067 de fecha 11/08/2021, en concepto de anticipo del 51% aproximadamente y el saldo restante contra entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002385-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección de Tesorería solicitaron la compra de rollos de papel químico para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 1869 - (Pedido de Abastecimiento N° 2778 - Autorización de Compra N° 85932); - Pedido de Suministros N° 1896 - (Pedido de Abastecimiento 3024 - Autorización N° 85935);**
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de Agosto del corriente año, la cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos doce mil doscientos noventa y siete **(\$12.297)** correspondiente a las facturas N° 00030-00000277 de fecha 31/08/2021 (\$6.432); N° 00030-00000278 de fecha 31/08/2021 (\$5.865).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136](#) (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2.2](#) (CONSUMO) **(\$6.432);** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N°



[1.11.14.02.0001.145.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.865\);](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002386-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de un escritorio de 1,60 x 1,60 - Patrimonio N° 55579 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1879 - (Pedido de Abastecimiento N° 2998 - Autorización de Compra N° 86006);
- que se solicitó cotización a las firmas "DISCIPULO", "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" y "SHOOPING ONELLI", siendo la única en presentar presupuesto la primera;
- que la compra se realizó a [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#) por la suma de pesos ochenta y cinco mil (**\$85.000**) correspondiente a la factura N° 00001-00000178 de fecha 01/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002387-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado, con destino a los caniles - Pedido de Suministro N° 1870 - (Pedido de Abastecimiento N° 2857 - Autorización de Compra N° 85931);
- que la compra se realizó a **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con ochenta ctvs. **(\$55.999,80)** correspondiente a la factura N° 0020-00000028 de



fecha 27/08/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142](#) (**CONTROL FAUNA URBANA**) ORD [1931-CM-09](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002388-I-2021

VISTO: La solicitud de contramarco de pino con destino Obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de contramarco de pino, con destino a Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 1950 - (Pedido de Abastecimiento N° 3100 - Autorización de Compra N° 86205);**
- que la compra se realizó a [WAIDELICH, LORENZO \(CUIT: 20394027376\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 06 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WAIDELICH, LORENZO \(CUIT: 20394027376\)](#) por la suma de pesos mil quinientos cuarenta y cinco (**\$1.545**) correspondiente a la factura N° 00006-00000083 de fecha 06/09/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002389-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicio de técnica con pantalla, proyector, pc, sonido, micrófonos y operador, para el día 25 de Septiembre (Feria de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2110 - (Pedido de Abastecimiento N° 3166 - Autorización de Compra N° 86035)**);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **"Bariloche Eventos y Convenciones" ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)**, tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (\$13.147);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000317 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (**\$13.147**) por el servicio de técnica con pantalla, proyector, pc, sonido, micrófonos y operador.
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos seis mil quinientos setenta y tres con cincuenta ctvs. (\$6.573,50) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000317 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002390-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito el alquiler de salón Master para armado de feria mobiliario (mesa y sillas para 20 stands), para el día 25 de Septiembre (Feria de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2109 - (Pedido de Abastecimiento N° 3165 - Autorización de Compra N° 86036)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **"Bariloche Eventos y Convenciones"** [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos sesenta y seis mil (\$66.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000316 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma total de pesos sesenta y seis mil **(\$66.000)** por el alquiler de salón Master para armado de feria mobiliario (mesa y sillas para 20 stands).
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000316 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002391-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicio de técnica, sonido con micrófono, música y operador, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2108 - (Pedido de Abastecimiento N° 3154 - Autorización de Compra N° 86042);**



- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor "**Bariloche Eventos y Convenciones**" **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: **30673030188**), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (\$13.147);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000318 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: **30673030188**) por la suma total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (**\$13.147**) por el servicio de técnica, sonido con micrófono, música y operador.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: **30673030188**) por la suma de pesos seis mil quinientos setenta y tres con cincuenta ctvs. (\$6.573,50) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000318 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002392-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicio de cena de gala con entrada, plato principal, postre y bebida para 80 personas, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2107 - (Pedido de Abastecimiento N° 3153 - Autorización de Compra N° 86038)**);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor "**Bariloche Eventos y Convenciones**" **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$264.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000320 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)) por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (**\$264.000**) por el servicio de cena de gala con entrada, plato principal, postre y bebida para 80 personas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)) por la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000320 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002393-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicio de coffee (por la tarde), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 80 personas, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2106 - (Pedido de Abastecimiento N° 3151 - Autorización de Compra N° 86039)**
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor "**Bariloche Eventos y Convenciones**" [ALLIANCE S.A.S](#), ([CUIT: 30673030188](#)), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$48.240);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000322 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (**\$48.240**) por el servicio de coffee (por la tarde), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 80 personas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil ciento veinte (\$24.120) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000322 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002394-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito servicio de coffee (por la mañana), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 80 personas, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2105 - (Pedido de Abastecimiento N° 3150 - Autorización de Compra N° 86040)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **"Bariloche Eventos y Convenciones"** [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$48.240);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000321 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)** por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (**\$48.240**) por el servicio de coffee (por la mañana), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 80 personas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)** por la suma de pesos veinticuatro mil ciento veinte (\$24.120) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000321 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002395-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito para la Asamblea de Intendentes un servicio de técnica con pantalla, proyector, pc, sonido, micrófonos y operador, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2104 - (Pedido de Abastecimiento N° 3148 - Autorización de Compra N° 86043)**
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **"Bariloche Eventos y Convenciones" ALLIANCE S.A.S, (CUIT:**



30673030188), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;

- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (\$13.147);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000319 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma total de pesos trece mil ciento cuarenta y siete (**\$13.147**) por el servicio de técnica con pantalla, proyector, pc, sonido, micrófonos y operador.
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos seis mil quinientos setenta y tres con cincuenta ctvs. (\$6.573,50) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000319 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002396-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito el alquiler de salón Master en BEC Bariloche Eventos y Convenciones para 80 personas con armados en mesa en U, jornada por 8 horas aproximadamente, para el día 24 de Septiembre (Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2103 - (Pedido de Abastecimiento N° 3147 - Autorización de Compra N° 86041)**);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor "**Bariloche Eventos y Convenciones**" **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos sesenta y seis mil (\$66.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000315 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)) por la suma total de pesos sesenta y seis mil (**\$66.000**) por el alquiler de salón Master en BEC Bariloche Eventos y Convenciones.
2. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALLIANCE S.A.S**, (CUIT: [30673030188](#)) por la suma de pesos treinta y tres mil (\$33.000) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000315 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (**ADMINISTRACION**



INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002397-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito el diseño de cartel de 800 x 120cm, caño estructural de 20x20. lona tensada, con colocación, para el Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 2085 - (Pedido de Abastecimiento N° 3221 - Autorización de Compra N° 86089)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "**A4 CENTRO DE COPIADO**", "**CENTRO DEL COPIADO**" y **H.S. COPIAS Y CARTELES**", los cuales se remitieron a la Dirección General de Comunicación, mediante Nota S/N° de fecha 17 de Septiembre, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 17 de Septiembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma "CENTRO DEL COPIADO";
- que por lo expuesto se contrató para realizar el servicio a la firma **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L. (CUIT: 30715046373)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos sesenta y nueve mil quinientos (\$69.500);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00003-00000841 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma total de pesos sesenta y nueve mil quinientos (**\$69.500**) por el diseño de cartel de 800 x 120cm, caño estructural de 20x20. lona tensada, con colocación, para el Gimnasio Alborada;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$34.750) correspondiente a la factura "B" N° 00003-00000841 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura;
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002398-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó el servicio de impresión de vinilo adhesivo esmerilado y vinilo impreso montado sobre foamboard señalética, con colocación, para el Gimnasio N° 4 - **Pedido de Suministro N° 2084 - (Pedido de Abastecimiento N° 3220 - Autorización de Compra N° 86088)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "**A4 CENTRO DE COPIADO**", "**CENTRO DEL COPIADO**" y **H.S. COPIAS Y CARTELES**", los cuales se remitieron a la Dirección General de Comunicación, mediante Nota S/N° de fecha 17 de Septiembre, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 17 de Septiembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma "**CENTRO DEL COPIADO**";
- que por lo expuesto se contrató para realizar el servicio a la firma



SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);

- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos veinticinco mil novecientos (\$25.900);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00003-00000842 de fecha 17 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma total de pesos veinticinco mil novecientos (**\$25.900**) por el servicio de impresión de vinilo adhesivo esmerilado y vinilo impreso montado sobre foamboard señalética, con colocación, para el Gimnasio N° 4.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta (\$12.950) correspondiente a la factura "B" N° 00003-00000842 de fecha 17/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002399-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el Secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), para la época invernal - Pedido de Suministro N° 1855 - (Pedido de Abastecimiento N° 2951 - Autorización de Compra N° 86054);
- que se solicitó cotización a las firmas "ENRIQUE Y EDUARDO PÉREZ RONDA", "SALINERA AUSTRAL", "LAS PEÑAS" y "ESTEVANACIO VICTORIO", siendo la única en presentar presupuesto la primera;
- que la compra se realizó a [PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO \(CUIT: 33664167579\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO \(CUIT: 33664167579\)](#) por la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta ctvs. **(\$268.668,40)** correspondiente a la factura N° 00004-00000367 de fecha 01/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.120 \(LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.120.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002400-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 151, 128 y 144 - Pedido de Suministro N° 1794 - (Pedido de Abastecimiento N° 2285 - Autorización de Compra N° 86108); - Pedido de Suministro N° 1769 - (Pedido de Abastecimiento N° 2704 - Autorización de Compra N° 86109); - Pedido de Suministro N° 1860 - (Pedido de Abastecimiento N° 2956 - Autorización de Compra N° 86109);
- que las compras se realizaron a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 y 31 de agosto, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta **(\$59.930)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000815 de fecha 30/08/2021 (\$11.430); N° 00003-00000817 de fecha 31/08/2021 (\$48.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002401-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de aceite para motor con destino a la sección Mantenimiento y Lubricantes - Pedido de Suministro N° 1881 - (Pedido de Abastecimiento N° 2969 - Autorización de Compra N° 86101);
- que la compra se realizó a "Y.P.F. SIGLO XXI" [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos **(\$155.400)** correspondiente a la factura N° 00027-00005396 de fecha 27/08/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002402-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 428, 432, 121 y camión Ford 4000 - **Pedido de Suministro Nº 1906 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3030 - Autorización de Compra Nº 86112); - Pedido de Suministro Nº 1884 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2984 - Autorización de Compra Nº 86112); - Pedido de Suministro Nº 1747 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2798 - Autorización de Compra Nº 86112); - Pedido de Suministro Nº 0662 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1135 - Autorización de Compra Nº 86112); - Pedido de Suministro Nº 1866 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2968 - Autorización de Compra Nº 86112);**
- que la compra se realizó a **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro factura de fecha 01 de Septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta (**\$33.950**) correspondiente a la factura N° 00005-00000114 de fecha 01/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002403-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1798 - (Pedido de Abastecimiento N° 2664 - Autorización de Compra N° 85498);
- que la compra se realizó a **PUELICHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** por la suma de pesos diecinueve mil setecientos dieciséis con treinta y cuatro ctvs. **(\$19.716,34)** correspondiente a la factura N° 0108-00555875 de fecha 26/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002404-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central y la Dirección de Instituciones solicitaron la compra de distintos tipos de carnes para la Vivienda Tutelada del B° 10 de Diciembre - Pedido de Suministro N° 1763 - (Pedido de Abastecimiento N° 2724 - Autorización de Compra N° 85492); para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1797 - (Pedido de Abastecimiento N° 2663 - Autorización de Compra N° 85493); y el Centro Kumén Ruca - Pedido de Suministro N° 1730 - (Pedido de Abastecimiento N° 2562 - Autorización de Compra N° 85485);
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de Agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de Agosto), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y cinco ctvs. **(\$39.589,75)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005554 de fecha 25/08/2021 (\$1.194,75); N° 0047-00005553 de fecha 25/08/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005555 de fecha 25/08/2021 (\$8.498,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (\$1.194,75);**
al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (\$38.395,00);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002405-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de verduras y huevos para el Centro Comunitario Unión - Pedido de Suministro N° 1552 - (Pedido de Abastecimiento N° 2535 - Autorización de Compra N° 85822);
- que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con noventa ctvs. **(\$4.419,90)** correspondiente a la factura N° 00004-00062980 de fecha 13/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002406-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de pinturería para la Biblioteca Pública "Raúl Alfonsín" - Pedido de Suministro N° 1875 - (Pedido de Abastecimiento N° 2930 - Autorización de Compra N°



- 85974 y 85975);
- que la compra se realizó a "PINTURERIAS MIX" [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L., \(CUIT: 30689070112\)](#) por la suma de pesos treinta mil ciento cuarenta con veintiún ctvs. **(\$30.140,21)** correspondiente a las facturas N° 0023-00001986 de fecha 02/09/2021 (\$8.087,42); N° 0023-00001996 de fecha 02/09/2021 (\$22.052,79).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.092 \(APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.092.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002407-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 127 y 473 - Pedido de Suministro N° 1766 - (Pedido de Abastecimiento N° 2595 - Autorización de Compra N° 85969); - Pedido de Suministro N° 1905 - (Pedido de Abastecimiento N° 3023 - Autorización de Compra N° 85970);
- que la compra se realizó a "CODIGO AUTO" [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de agosto (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#) por la suma de pesos cinco mil doscientos veinte **(\$5.220)** correspondiente a las facturas N° 00003-00004884 de fecha 31/08/2021 (\$3.520); N° 00003-00004885 de fecha 31/08/2021 (\$1.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002408-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un grifo para nafta para la aplanadora/vibradora perteneciente a Servicios Públicos - Pedido de Suministro N° 1831 - (Pedido de Abastecimiento N° 2903 - Autorización de Compra N° 86211); y repuestos mecánicos para el INT 455 (perteneciente a Parques y Jardines) - Pedido de Suministro N° 1770 - (Pedido de Abastecimiento N° 2829 - Autorización de Compra N° 86210);
- que las compras se realizaron a "EL GRINGO" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta **(\$27.450)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000135 de fecha 06/09/2021 (\$1.500); N° 00004-00000134 de fecha 06/09/2021 (\$25.950).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002409-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra de bolsas de polipropileno - Pedido de Suministro N° 1940 - (Pedido de Abastecimiento N° 2331 - Autorización de Compra N° 85937);
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos ochocientos noventa y cinco (**\$895**) correspondiente a la factura N° 00030-00000285 de fecha 02/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136 \(FISCALIZACION DE TYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2.2 \(CONSUMO\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002410-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 145 - Pedido de Suministro N° 0414 - (Pedido de Abastecimiento N° 0673 - Autorización de Compra N° 85873);
- que la compra se realizó a "ECONOVO" [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre debido a problemas de facturación por parte del proveedor, tal como consta en el correo electrónico de fecha 07 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma de pesos trescientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce (**\$393.414**) correspondiente a la factura N° 00008-00003171 de fecha 04/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002411-I-2021

VISTO: El Concurso de Precios Nº 10/2019 2do. Llamado por la ejecución de la Obra Construcción Edificio de Control de Tránsito en Delegación El Cóndor, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que por medio de una inspección realizada por la Cooperativa de Electricidad Ltda. (C.E.B.), quienes al fiscalizar la conexión del nuevo pilar de luz, constataron el mal estado, fuera de norma y dimensiones chicas del cableado de la bajada del poste de la red externa a la acometida;
- que se realiza el cambio de la bajada a la acometida existente;
- que luego de la inspección de parte de la C.E.B., solicita el cambio completo de la bajada principal del poste al medido del pilar para su correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas vigentes generales de la A.E.A. y particulares de la C.E.B..
- que dichas diferencias generaron las siguientes tareas Adicionales de obra a precios de contratación:

Item	Unid.	Cant.	Precio	unit.	Precio subtotal
------	-------	-------	--------	-------	-----------------

BAJADA RED EXTERNA

1.- Provisión y colocación de 1(una) bajada de la unid. 1 \$ 98.000 \$ 98.000
red externa al pilar de luz trifásico. **Total Adicional \$ 98.000**

- que el Adicional de obra es de **Pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000)**.
- que la documentación presentada fue analizada por la Dirección de Obras por Contrato correspondiendo los valores a los establecidos en Licitación;
- que el presupuesto presentado fue aprobado por la subsecretaria de Proyectos Urbanos, mediante nota Nº 85-SSPU-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** un adicional de obra de pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000) a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) correspondiente a la obra Construcción de Edificio de control de tránsito en la Delegación El Cóndor de acuerdo a Concurso de Precios N° 010/2019 2° Llamado.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, una vez emitidos y aprobados Certificados correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0040.055 \(ADMINISTRACION CENTRAL\)](#) Partida [Presupuestaria N°1.05.08.02.0040.055.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002412-I-2021

VISTO: la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) se ausentará de la ciudad del [24/09/2021](#) hasta el [30/09/2021](#) inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) del [24/09/2021](#) al [30/09/2021](#) inclusive.



2. **DESIGNAR:** al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete Dra. ; [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#);
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002413-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1852 - (Pedido de Abastecimiento N° 2739 - Autorización de Compra N° 86162)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "VELIZ", "DIMARK DISTRIBUIDORA", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 184-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 055-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a la firma "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" [BOHMER, PRISCILA \(CUIT: 27365314808\)](#), según nota N° 055-DM-21 del Departamento de Mayordomía y correo electrónico de fecha 08 de septiembre de la Secretaría de Hacienda, en dónde solicita adquirir los productos de limpieza según las ofertas más económicas presentadas;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 15 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808)** por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos trece con cuarenta y siete ctvs. **(\$91.413,47)** correspondiente a la factura N° 0007-00013086 de fecha 15/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002414-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito el alquiler de salón chico en BEC Bariloche Eventos y Convenciones para 50 personas, jornada por 8 horas aproximadamente, para el día 24 de Septiembre (Evento de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2171 - (Pedido de Abastecimiento N° 3370 - Autorización de Compra N° 86180)**);
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **"Bariloche Eventos y Convenciones" ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)**, tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cuarenta y ocho mil sesenta y seis (\$48.066);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000325 de fecha 21 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil sesenta y seis con 00/100 (**\$48.066,00**) por el alquiler de salón chico en BEC Bariloche Eventos y Convenciones.
2. **AUTORIZAR:** que la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil treinta y tres con 00/100 (\$24.033,00) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000325 de fecha 21/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002415-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito un servicio de coffee



(por la mañana), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 50 personas en el salón BEC, para el día 24 de Septiembre (Evento de Municipios contra el cambio climático - **Pedido de Suministro N° 2172 - (Pedido de Abastecimiento N° 3373 - Autorización de Compra N° 86181)**);

- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor "**Bariloche Eventos y Convenciones**" [ALLIANCE S.A.S](#), (CUIT: [30673030188](#)), tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos treinta mil ciento cincuenta (\$30.150);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00035-00000324 de fecha 21 de Septiembre de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ALLIANCE S.A.S](#), (CUIT: [30673030188](#)) por la suma total de pesos treinta mil ciento cincuenta con 00/100 (**\$30.150,00**) por el servicio de coffee (por la mañana), individual con bebidas frías y calientes y dos opciones de pastelería, para 50 personas.
2. **AUTORIZAR:** que la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALLIANCE S.A.S](#), (CUIT: [30673030188](#)) por la suma de pesos quince mil setenta y cinco con 00/100 (\$15.075,00) correspondiente a la factura "B" N° 00035-00000324 de fecha 21/09/2021 en concepto de anticipo del 50%, y el saldo restante a contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002416-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI 13172873) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI 13172873) debe viajar a a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de Aerolíneas Argentinas el día 22/09/2021 a las 22.30 horas regresando a nuestra ciudad el día 23/09/2021 a las 15.40 horas por la misma empresa;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 70/100 (\$49.691,70) para el pago de pasajes y pesos tres mil 00/100(\$3000) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI 13172873) desde el día miércoles 22/09/2021, a las 20:00 horas, hasta el día 23/09/2021 a las 20:00hs aproximadamente, para que mantengan diversas reuniones y realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI 27255313) desde el día miércoles 22/09/2021 a las 20:00 horas hasta el día jueves 23/09/2021 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI 13172873) (quién será



responsable del cobro y rendición) en concepto:
PASAJES a rendir ----- (\$49.691,70) Pesos cuarenta
y nueve mil seiscientos noventa y uno con 70/100.
VIATICOS ----- (\$3000) Pesos tres mil
00/100

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACIÓN DE INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002417-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución N° 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa estipula el financiamiento en concepto de "TUTOR", que estará a cargo de las acciones de seguimiento y acompañamiento de los participantes en cada uno de los cursos;
- que para la tutoría del curso de "Analista de Marketing Digital", se seleccionó a la Sra. [ARRIAGADA SANHUEZA, ROCIO MACARENA DEL PILAR \(CUIT: 27373650124\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el periodo de tutoría para el curso antes mencionado, queda establecido entre el [01/09/2021](#) y el [30/09/2021](#);
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. [ARRIAGADA SANHUEZA, ROCIO MACARENA DEL PILAR \(CUIT: 27373650124\)](#), por un monto total de pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta (\$23.450) en



concepto de servicios de tutor, abonandose contra la presentación de la respectiva factura.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002418-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H21 para la Obra Plaza Mange y Sobral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 23 m³ de hormigón elaborado H21 con sikacrete, con entregas de 3 m³ por vez, para el escenario anfiteatro de la Obra Plaza Mange y Sobral - **Pedido de Suministro N° 1525 - (Pedido de Abastecimiento N° 2448 - Autorización de Compra N° 85610);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ÑIRE", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante mediante nota S/N° -DCyS-DC-21 de fecha 16 de julio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 16 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la compra al proveedor que presentó la oferta más económica, la firma "ARLON";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el material a la firma [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARLON S.A.C.I.F.I.A, (CUIT: 30519802100)** por la suma de pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos **(\$379.500)** correspondiente a la factura N° 00003-00000188 de fecha 05/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002419-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Analista de Marketing Digital, con una carga horaria total de 105 horas, de las cuales 40 hs están previstas de dictado para el año 2021;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos un mil (\$1.000), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos ciento cinco mil (\$105.000), de cuales cuarenta mil (\$40.000), serán abonados en esta primera etapa;
- que en el curso Analista de Marketing Digital, se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño instruccional", por un monto total de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) para esta primera etapa;
- que el periodo de dictado del curso queda establecido entre el **01/09/2021** y el **15/12/2021**;
- que para el dictado de dicho curso se seleccionó al Sr. **ZUPPI, JUAN MARTIN (CUIT: 20330340097)**, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura



correspondiente;

- que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr. **ZUPPI, JUAN MARTIN (CUIT: 20330340097)**, por un monto total de pesos ochenta y dos mil (\$82.000) que se abonara según lo detallado en el anexo I y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

Concepto	Curso	Mes	Monto	Partida presupuestaria
Honorarios docentes	Analista de Marketing Digital	01/09/21	\$13.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Analista de Marketing Digital	01/10/21	\$13.500,00	1.07.01.15.7000.716.3
Honorarios docentes	Analista de Marketing Digital	01/11/21	\$13.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Analista de Marketing Digital	01/09/21	\$14.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Analista de Marketing Digital	01/10/21	\$14.000,00	1.07.01.15.7000.716.3
Elaboración y edición de diseño instruccional	Analista de Marketing Digital	01/11/21	\$14.000,00	1.07.01.15.7000.716.3

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002420-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. LAURAÑA César Marcelo (DNI 27.719.774) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-917-02, B° Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Lauraña Cesar Marcelo vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 26/08/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **LAURAÑA, CESAR MARCELO (DNI: 27719774)** domiciliado en calle De los Cerros 12964, B° Wanguelen cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-917-02 de la presentación del **Certificado de Dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002421-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#), y; **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-**

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por tres (3) meses, a partir del [30/08/2021](#) hasta el [29/11/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00.-), a razón de pesos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen 250- S.L. y T.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/08/2021](#) y hasta el [29/11/2021](#) por el término de tres (3) meses, para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, al Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#), por el monto total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales, mensuales, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), contra la presentación de las respectivas factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#) por un monto total de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) en tres pagos mensuales de Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.7000 \(PROGRAMAS DE RECURSOS](#)



ESPECIFICOS NACION) de la partida 1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002422-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón elaborado H30 y H13 para la Obra Plaza Mange y Sobral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 18 m³ de hormigón elaborado H30 con sikacrete, con descargas en 2,5 m³ aproximados, y 3 m³ de hormigón elaborado H13 con sikacrete con única descarga, para la cisterna de la Obra Plaza Mange y Sobral - **Pedido de Suministro Nº 1530 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2456 - Autorización de Compra Nº 85613)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR" y "SOLIDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante mediante nota S/Nº -DCyS-DC-21 de fecha 16 de julio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 16 de julio, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la compra al proveedor que presentó la oferta más económica, la firma "ARLON";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el material a la firma [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#) por la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil seiscientos **(\$351.600)** correspondiente a la factura N° 00003-00000189 de fecha 05/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002423-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Barbagelata Florencia Noemí (DNI 3.515.500) ante el Instituto Municipal de tierras, habita el inmueble NC 19-2-J-187-09, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Barbagelata Florencia Noemi vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **BARBAGELATA, FLORENCIA NOEMI** (CUIT: **27315155008**) domiciliada en calle Neneo 106, Bº Frutillar cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-187-09 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002424-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en los programas "Algo que decir" , "La mañana de radio 6", "Deportes seis", " Busca2", "Engranaje", "Del otro lado" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A,** (CUIT: **30606301649**) presentó factura Nº 0101-00009414, de fecha 31/05/21, por un monto total de \$ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009414 de fecha **31 de Mayo de 2021** en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002425-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. González Adriana Ester (DNI 14.689.733) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-426-33, Bº Parque El Faldeo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. González Adriana vive en el inmueble desde hace 25 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/09/2021 efectuado por el



área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **GONZALEZ, ADRIANA ESTER (DNI: 14689733)** domiciliada en calle Rodolfo Walsh 5227, Bº Parque el Faldeo cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-C-426-33 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002426-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de julio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” Nº 00002-00000258, de fecha 07/08/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000258 de fecha **07 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002427-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en los programas "Algo que decir" , "La mañana de radio 6", "Deportes seis", " Busca2", "Engranaje", "Del otro lado" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT:**



30606301649) presentó facturas N° 0101-00009199 y N° 0101-00009203, de fecha 31/03/21, por un monto total de \$ 30,000,00;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000) correspondiente a las facturas N° 0101-00009199 y N° 0101-00009203 de fecha **31 de Marzo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (DIFUSION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002428-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de junio de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;



- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000609, de fecha 30/06/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205.700,00) correspondiente a la factura N° 0111-00000609 de fecha **30 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002429-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicidad online en canales de Google, por campaña de mes de Junio - **Pedido de Suministro N° 1250 - (Pedido de Abastecimiento N° 1947 - Autorización**



de Compra N° 85423);

- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (**\$145.200**) correspondiente a la factura N° 0003-00000545 de fecha 01/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002430-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. AGOSTINO Natalia del Carmen (DNI 28.212.966) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-181-08, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO:



- que la Sra. Agostino Natalia vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **AGOSTINO, NATALIA DEL CARMEN** (CUIT: **27282129669**) domiciliada en calle Tiaca 128, B° Frutillar cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-181-08 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002431-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicación, en tres medios distintos, desde el 14 al 16 de mayo, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1030-I-2021 para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros - **Pedido de Suministro N° 1080 - (Pedido de Abastecimiento N° 1895 - Autorización de Compra N° 85093)**; y servicios de publicación, en tres medios distintos, por tres días corridos, en fechas 21, 22 y 23 de abril, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 0873-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 0935 - (Pedido de Abastecimiento N° 1623 - Autorización de Compra N° 85059)**;
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue WWW.ANBARILOCHE.COM.AR AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de mayo, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](http://WWW.ANBARILOCHE.COM.AR) por la suma de pesos treinta y seis mil (**\$36.000**) correspondiente a las facturas N° 0003-00000517 de fecha 14/06/2021 (\$18.000); N° 0003-00000504 de fecha 12/05/2021 (\$18.000), por la publicación de dos banners web con los detalles mencionados en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002432-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de mayo de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0111-00000587, de fecha 31/05/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205.700,00) correspondiente a la factura N° 0111-00000587 de fecha [31 de Mayo de 2021](#) en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA LA (COMUNICACION GESTION)**) Partida



Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002433-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de marzo de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0111-00000529, de fecha 31/03/2021, por un monto total de \$ 205,700.00.-;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205,700.00) correspondiente a la factura N° 0111-00000529 de fecha [31 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(DIFUSION\)](#) Partida



Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3](#)

(SERVICIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002434-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en los programas "Algo que decir" , "La mañana de radio 6", "Deportes seis", " Busca2", "Engranaje", "Del otro lado" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00009479, de fecha 30/06/21, por un monto total de \$ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009479 de fecha [30 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002435-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en los programas "Algo que decir" , "La mañana de radio 6", "Deportes seis", " Busca2", "Engranaje", "Del otro lado" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0101-00009250, de fecha 30/04/21, por un monto total de \$ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009250 de fecha [30 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002436-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otros" Proyecto Erre www.proyectoerre.com.ar retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000004, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000004 de fecha [06 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002437-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno y la Delegación El Cóndor solicitaron la compra de limas para motosierra y hojas de sierra para motoguadaña - **Pedido de Suministro N° 1892 - (Pedido de Abastecimiento N° 2910 - Autorización de Compra N° 85971); - Pedido de Suministro N° 1889 - (Pedido de Abastecimiento N° 2675 - Autorización de Compra N° 85800);**
- que las compras se realizaron a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de Agosto, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos once mil cuatrocientos **(\$11.400)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000130 de fecha 31/08/2021 (\$1.800); N° 00004-00000132 de fecha 03/09/2021 (\$9.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2.2 (CONSUMO) (\$1.800)**; al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (\$9.600)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002438-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicación en tres sitios web distintos, por tres días corridos, en fechas 21, 22 y 23 de abril del corriente, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 0873-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 0935 - (Pedido de Abastecimiento N° 1623 - Autorización de Compra N° 85061)**;
- que se invitó a cotizar a los proveedores "WWW.ELCORDILLERANO.COM.AR", "WWW.BARILOCHEOPINA.COM.AR" y "WWW.ANBARILOCHE.COM.AR";
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue **WWW.ELCORDILLERANO.COM.AR DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de abril (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros el día miércoles 28 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.**, (CUIT: **30672853059**) por la suma de pesos veinticuatro mil **(\$24.000)** correspondiente a la factura N° 0008-00001277 de fecha 30/04/2021, por la publicación de un banner web con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002439-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual, por radio FM SUEÑO 105, durante el mes de mayo de 2021;



- que por lo antes expuesto la firma [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000031, de fecha 02/06/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000031 de fecha [02 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002440-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1687 - (Pedido de Abastecimiento N° 2156 - Autorización de Compra N° 85628);



- que el área solicitante, mediante nota N° 032-DM-21 de fecha 15 de julio, solicitó que se contrate para brindar el servicio al proveedor "CORBEB" debido a que, hasta ese momento, el mismo realiza la provisión de agua envasada de manera óptima, sin costo de las máquinas expendedoras ubicadas en distintos sectores municipales;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)** por la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos **(\$39.600)** correspondiente a la factura N° 00002-00000569 de fecha 04/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.05.0001.025 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.025.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$4.500)**;
al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**;
al Programa N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**;
al Programa N° 1.05.07.02.0034.052 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.000)**;
al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$1.500)**;



al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.007.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.800**);

al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.800**);

al Programa N° 1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.2375.136.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.000**);

al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$18.000**).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002441-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo se emitieron los siguientes spots: COVID-19 y "Rompeamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000152, por un importe de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000152 de fecha **08 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002442-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio se emitieron diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000161, por un importe de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000161 de fecha **06 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002443-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo de 2021 se emitieron los siguientes spots radiales: COVID-19 (recomendación y prevención); 6 spots de "Rompamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual en el programa "Basta de Vueltas" FM X RADIO , dial 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN (CUIT: 20336584125)** presentó factura "C" N° 00002-00000024, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN** (CUIT: 20336584125) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000024 de fecha **23 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002444-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2162-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: 20122255663) Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: 20122255663) (quien será responsable del cobro y



rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6600.800](#) (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5); Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002445-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2021, se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021" spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000445, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000445 de fecha [05 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002446-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Uzal Silvia (DNI 14.557.493) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-123-06, Bº Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Uzal vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 09/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **UZAL, SILVIA (DNI: 14557493)** domiciliada en calle De los Notros 8889, Bº Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-123-06 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión



- domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002447-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de abril de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000574, de fecha 06/05/2021, por un monto total de \$ 205,700.00.-;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 00/100 (\$ 205,700.00) correspondiente a la factura N° 0111-00000574 de fecha **06 de Mayo de**



- 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002448-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de enero de 2021, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura "B" N° 00007-00000262, de fecha 01/02/21, por un monto total de \$ 17.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Diecisiete mil (\$ 17,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000262 de fecha [01 de Febrero de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002449-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de julio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000055, de fecha 09/08/21, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: **27269987311**) por la suma de pesos siete mil (\$7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000055 de fecha **09 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002450-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 919 - Pedido de Suministro N° 1863 - (Pedido de Abastecimiento N° 2948 - Autorización de Compra N° 85942);
- que la compra se realizó a "CODIGO AUTO" **PAINEMIL, CESAR OSCAR** (CUIT: **20224951257**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos quince mil setecientos cuarenta (**\$15.740**) correspondiente a la factura N° 00003-00004897 de fecha 07/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002451-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1478 - (Pedido de Abastecimiento N° 2353 - Autorización de Compra N° 85755);**
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una carretilla con ruedas neumáticas - **Patrimonio N° 55528 al 55531 -**, con destino al Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1158 - (Pedido de Abastecimiento N° 1893 - Autorización de Compra N° 85671);**
- que las compras se realizaron a **"CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 y 08 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos trece con cincuenta y tres ctvs. **(\$65.813,53)** correspondiente a las facturas N° 0004-00006231 de fecha 07/07/2021 (\$14.026,73); N° 0004-00006235 de fecha 08/07/2021 (\$51.786,80).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (\$14.026,73);** al Programa N° **1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEAMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.120.2.2 (CONSUMO) (\$51.786,80).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002452-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos sesenta y ocho mil**



quinientos sesenta y uno 80/100 (\$ 668.561.80.-) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005459 de fecha 03 de Septiembre de 2021 y de pesos seiscientos treinta y un mil quinientos treinta y tres con 00/100 (\$ 631.533,00) correspondiente a la Factura B N° 00027-00005460 de fecha 03 de Septiembre de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), **por un importe total de pesos Un millón trescientos mil noventa y cuatro con 80/100 (\$ 1.300.094.80.) correspondientes a las facturas: Factura B N° 00027-00005459 de fecha 03 de Septiembre de 2021 de pesos seiscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno 80/100 (\$ 668.561.80.-) y Factura B N° 00027-00005460 de fecha 03 de Septiembre de 2021 de pesos seiscientos treinta y un mil quinientos treinta y tres con 00/100 (\$ 631.533,00)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002453-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar trabajos varios - **Pedido de Suministro N° 1616 - (Pedido de Abastecimiento N° 2387 - Autorización de Compra N° 85833)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, carga y descarga de gran porte, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "C" N° 00003-00000096 de fecha 06 de Septiembre, en concepto de 50 horas de trabajo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (**\$280.000,00**) en concepto de alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar diferentes tareas a coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000096 de



fecha 06/09/2021 de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), en concepto de alquiler por 50 horas de un camión con hidrogrúa, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.3 (SERVICIOS);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002454-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el Secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - Pedido de Suministro N° 1886 - (Pedido de Abastecimiento N° 3005 - Autorización de Compra N° 86055);
- que la compra se realizó a **CEREALERA ÑIRECO SAS, (CUIT: 30716010755)**, según evaluación del área solicitante, tal como consta en el correo electrónico de fecha 26 de agosto;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEREALERA ÑIRECO SAS, (CUIT: 30716010755)** por la suma de pesos doscientos ochenta mil **(\$280.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00021109 de fecha 03/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.120 (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.120.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002455-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva de las Docentes de Patín Artístico para asistir al torneo provincial FEPACO, en la localidad de Gral Roca, Rio Negro desde el 16 al 19 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que las profesoras de Patín **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo 15229, y **OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816)**, legajo N° 15227 participaran en calidad de Patinadora y técnica en el Torneo Provincial de Patín de FEPACO a las Docente los días 16 al 19 de Septiembre del 2021;
- que han solicitado Licencia deportiva con motivo de participar del Torneo;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** y jefe de Sección Deportiva **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizan la Licencia deportiva de las agentes **UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666)** legajo 15229, y **OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816)**, legajo N° 15227 desde el 16 al 19 de Septiembre;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a las agentes **UMAÑA, SOFIA BELEN** (CUIT: **27425398666**) legajo 15229, y **OBREGON, NANCY VIRGINIA** (DNI: **24861816**), legajo N° 15227 desde el 16 al 19 de Septiembre.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

ANEXO I RESOLUCION N° 2359-I-2021

archivos_boletin/file/edicion316/anexo%20RESOLUCION%202359-I-2021.pdf

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87]
OLVAR, FABIAN CARLOS[89] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 05
RESOLUCIONES-----Página 06 a 107